

PAGINA		PAGINA
	resolución de este Ministerio de fecha 26 de febrero de 1962.	
6469	Orden de 5 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 24 de diciembre de 1963, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Editorial Gráficas Espejo, S. A.», contra una resolución de este Ministerio de fecha 24 de julio de 1962.	6425
6470	Orden de 5 de mayo de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionadas sitas en Soria, en la calle Merneros, número 14, de doña María Angela Latorre Bartolomé; seis viviendas sitas en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), de don Cándido Rodríguez Rodríguez, y las seis viviendas sitas en la calle de la Fuente, de Marbella (Málaga), de don José Lima González y otros.	6426
6470	Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 23 de abril de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.	6426
6470	Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Trazado y explanación de las vías principales del polígono Malpica, sito en Zaragoza».	6426
6473	Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Colector-emisario» del polígono «Malpica», sito en Zaragoza.	6426
6473	Resolución de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Pontevedra por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la provisión de la plaza de Letrado Asesor de esta Cámara.	6425
	ADMINISTRACION LOCAL	
6470	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz referente a las oposiciones para proveer tres plazas de Auxiliares Técnicos de Contabilidad de esta Corporación.	6426
6470	Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Oficial técnico de Contabilidad.	6426
6470	Resolución de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente a la convocatoria para proveer por medio de oposición directa y libre una plaza de Médico Neuro-Psiquiatra vacante en esta Corporación.	6426
6470	Resolución de la Diputación Provincial de Granada por la que se hace público la composición del Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad por el turno de méritos de tres plazas de Jefes de Negociado de esta Corporación.	6426
6473	Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la posición en turno restringido entre Auxiliares administrativos, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnica Administrativa.	6426

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1121/1966, de 21 de abril, sobre reorganización de la Dirección General de Seguros.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5546, primera columna y en la línea siete, dice: «...Secciones Económica y Social de la misma.» y debe decir: «...Secciones Económica y Social del mismo.»

ORDEN de 17 de mayo de 1966, complementaria de la reguladora del régimen de convenios fiscales.

Ilustrísimo señor:

Dictada la Orden de 3 de mayo actual, por la que se regula el régimen de convenios fiscales, se ha advertido la conveniencia de dar nueva redacción a algunos de sus preceptos para evitar las dudas y diversidades de criterio surgidas en su interpretación y aplicación.

Observados asimismo diversos errores materiales en el texto publicado, se considera útil llevar su corrección a una sola disposición aclaratoria para mayores facilidad y comodidad generales en su conocimiento.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Los artículos 3.º, 17, 36 y 37 de la Orden de este Ministerio de 3 de mayo de 1966, reguladora del régimen de convenios fiscales, quedan redactados en los términos que siguen:

Artículo 3.º *Finalidad:*

El objeto de los convenios fiscales consistirá en proceder a la estimación objetiva de las bases tributarias y ejercer la actividad administrativa de distribución individual de bases y cuotas.

Artículo 17. *Notificación de las cuotas individuales:*

1. En los convenios provinciales y locales, los Delegados de Hacienda dispondrán la práctica de las liquidaciones, contraídos y notificaciones de las bases y cuotas individuales conforme a las relaciones recibidas.

2. En los convenios de ámbito nacional, la Dirección General de Impuestos Indirectos remitirá a las Delegaciones de Hacienda las relaciones de bases y cuotas individuales de los contribuyentes de sus demarcaciones, para que efectúen las citadas operaciones. Con estas relaciones se adjuntarán una copia de la Orden aprobatoria del convenio, la lista de renunciantes radicados en la provincia y otra de las Empresas que en ella ejerzan actividades distintas a las convenidas en cuanto hayan sido declaradas.

Artículo 36. *Disposición transitoria:*

Los expedientes de convenios y sus incidencias correspondientes a los ejercicios de 1966 y anteriores seguirán rigiéndose por las normas vigentes al ser solicitados, excepto en lo relativo a las reclamaciones fundadas en agravio absoluto cuando no existan pruebas suficientes para resolverlas, o en aplicación indebida de las reglas de distribución, que, en cuanto a los trámites que estuviesen pendientes de iniciación o de ejecución, se ajustarán a lo que para unas y otras disponen los artículos 21, 22 y 28 a 31 de la presente Orden, a cuyos efectos, a instancia de parte interesada, o de oficio, se acordará lo que, en su caso, fuese necesario.

Artículo 37. *Disposición derogatoria:*

Con efecto a la fecha de entrada en vigor de la presente queda derogada la Orden de 28 de julio de 1964, con la salvedad establecida en el precedente artículo 36.